

 TRIENERGY	POLITICA NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUST PSICOACTIVAS	CÓDIGO	VERSIÓN
		POL- HSE-05	3.0 – 03/02/2026

TRIENERGY S.A.S., a través de la Gerencia, reafirma su compromiso con la prevención y promoción de la salud de sus trabajadores, por tal motivo establece la presente **política de no consumidores de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas**, ya que estos pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados, contratistas y por ende la seguridad en el trabajo.

A través de los Programas de Promoción de estilos de vida saludable se implementan campañas y actividades de prevención frente al tabaquismo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas estas se dirigen a empleados y contratistas y personal relacionado con las operaciones de la compañía.

TRIENERGY S.A.S., podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando exista razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, previa autorización de la persona a la que se va a tomar la prueba, cualquier incumplimiento a esta política, podrá generar la apertura de proceso disciplinario correspondiente.

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o ingerir dentro de las instalaciones de la empresa o del cliente y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo.
- Mantener dentro de la empresa y en cualquier cantidad, licores embriagantes o estupefacientes, drogas enervantes y cualquier sustancia o producto semejante.
- Ingerir dentro de la empresa y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo licores o cualquiera de las sustancias y productos mencionados.
- La posesión, consumo y/o comercialización de cualquier tipo de droga o bebida alcohólica dentro de las instalaciones, está totalmente prohibida.
- Ninguna persona deberá fumar en el lugar de trabajo incluyendo las instalaciones de la empresa o los vehículos asignados a los trabajadores para el desempeño de sus labores, ni las instalaciones de los clientes.

Es responsabilidad de todos los trabajadores aplicar esta política, ya que esta respaldada por el reglamento interno de trabajo y la legislación nacional vigente, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

Esta Política entra en vigencia a partir de la fecha de elaboración siendo incluida en el contenido del programa de inducción, publicada y divulgada por medio de las campañas, capacitaciones y boletines internos de la empresa.



ING. CARLOS GUILLERMO GIMENEZ
Representante legal